## Solicitud de portabilidad de números telefónicos móviles

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR / REPRESENTANTE LEGAL



N.				
Número:	Fecha:		lora:	
DEDCOMA MATURAL.	PERSONA JURÍDICA:	DATOS DEL ABONADO		
PERSONA NATURAL: OTROS (Órganos Públicos,				
	/ REPRESENTANTE LEGAL:			
RAZÓN SOCIAL:	/ REPRESENTANTE LEGAL.			
MODALIDAD DE PAGO ACTUAL			NUEVA MODALIDAD	
PREPAGO	POSTPAGO		PAGO [_]	POSTPAGO
DATOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL				
PRESTADOR DONANTE: PRESTADOR RECEPTOR:				
NÚMERO DE IDENTIFICAD	OR DEL OPERADOR DONANTE (I	NIP):		
	NU	ÚMEROS A SER PORTADOS		
1	6	11	16	
2	7	12	17	
3	8	13	18	
4	9	14	19	
5	10	15	20	
CANTIDAD DE NÚMEROS A SER PORTADOS INTERVALO DE NÚMEROS A SER PORTADOS				
NÚMERO DE DOCUMENTO	OS ANEXOS	DEL	AL	
unicamente de los servicios de telecomunicaciones cuya prestaciónes requiere de los números telefónicos a ser portados a partir de la fecha efectiva en que se realice la portabilidad de los mismos".  "El Abonado acepta que el portar su(s) número(s), no lo exime del cumplimiento de las obligaciones que haya contraído por la relación contractual con el Prestador Donante. Sin perjuicio de la POrtabilidad Numérica, el abonado deberá cancelar todo valor pendiente de pago que adeude al Prestador Donante relacionado con la prestación de servicios con el equipo terminal".  "El Abonado reconoce que la Portabilidad del (los) número (s) solicitada está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Portabilidad Numérica en la Telefonía Móvit y sus Especificaciones Técnicas y Operativas".  "El firmante declara que los datos asestados en la presente solicitud y, en su caso, los documentos que la acompañan son verdaderos".  El numeral 9.2 del Reglamento para la Aplicación de la Portabilidad Numérica en la Telefonía Móvit, dispone " Cuando una solicitud de Portabilidad es rechazada, por causas imputables al abonado, establecidas en las Especificaciones Técnicas y Operativas, los costos y gastos derivados de su tramitación serán asumidos por éste. El valor para cubrir dichos costos y gastos será determinado por el Comité Tecnico de Portabilidad y aprobado por el CONATEL".  Mediante resolución No. 326-13-conatel-2009, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones estableció en 4,81 dólares americanos (\$4,3 + IVA) el valor que el abonado debe pagar al Prestador Receptor por solicitud de Portabilidad rechazada por causas imputables al abonado.  Causas de rechazo de una solicitud, entre otros: (i) La Factura presentada por el Abonado no corresponde con la emitida por el Prestador Donante, o la fecha de emisión sea mayor a 30 días contados desde la fecha de presentación al Prestador Receptor, (ii) El solicitante se presentó como abonado del servicio en el esquema de Prepago y se en				
"En función de lo anterior, el abo en ella".	onado declara que ha revisado el conten	ido de la información descrita en esta s	olicitud, y como tal, acepta los	términos y condiciones expuestas
	USCRIPTOR / REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA	